



**Defensoría
del
Pueblo**

San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
Ordenanza 1421-CM-0

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000116/2024

VISTO: La Ordenanza N° 2212-CM-2012; la invitación recibida por parte de la Junta Vecinal Las Victorias a través de su presidente Sr. Victor Araujo, quien ha manifestado su interés en la visita de la Defensoría del Pueblo , y ;

CONSIDERANDO:

- Que con el objetivo de visibilizar el trabajo que realiza la Defensoría del Pueblo, y en particular hacer conocer el espacio de la Mediación Comunitaria. Recibir a los vecinos del sector y escuchar sus problemáticas para poder orientarlos en la búsqueda de posibles soluciones y/o derivaciones.
- Que la Mediación Comunitaria es una herramienta que aporta a las vecinas y vecinos de la ciudad la posibilidad de crear espacios de diálogos, que las y los aliente a encontrarse para resolver problemas de la vida real ; creando estructuras sociales que reduzcan la violencia y busquen metas compatibles para el crecimiento conjunto en sus espacios de interacción
- Que Personal del Servicio de Mediación Comunitaria concurrirá al Centro Comunitario de la Junta Vecinal Las Victorias, ubicado en calle Avenida Las Victorias 651, según invitación de su presidente Sr. Víctor Araujo, quien ha manifestado su interés en la visita de la Defensoría del Pueblo.
- Que el Sr. Víctor Araujo convocó a los vecinos del sector, informando el objetivo para los días 24 de septiembre 2024 y 01 de octubre 2024 en horario: de 12 a 15 hs para su atención por parte del personal de Mediación Comunitaria
- Que el personal que asistirá al espacio de atención concurre en pareja (Nora Ceballos y Paola Rutti, Irene González y Paola Rutti) para el traslado del personal municipal a cargo del Servicio de Mediación, la Defensora del Pueblo Dra. Analía Woloszczuk (DNI 22.310.748), contrató un servicio de Remise con el fin de facilitarle los traslados con el material (folletería, baner) para evitar contratiempos y cumplir con los horarios asignados
- Que para tal fin se procedió a la contratación de la Empresa COREBA (Cooperativa de Remiseros Bariloche Limitada) por un traslado ida y vuelta al Barrio 29 de Septiembre Quaglia 740
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE





**Defensoría
del
Pueblo**

San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
Ordenanza 1421-CM-0

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de la **Dra. Analía Woloszczuk (DNI 22.310.748)** por \$ **27.000.00 (Pesos Veintisiete Mil)** en concepto de suma con cargo a rendir para gastos de traslados
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria **3.15.27.26.0040.086.2.3.24.Otros Servicios sin Clasificar Programa Mediación Comunitaria**
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese

San Carlos de Bariloche, 07 de Octubre de 2024



GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche



ANALÍA WOLOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21